

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1967 por la que se convocan exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 14 de noviembre de 1967, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Tema 33 del Grupo de Materias Jurídicas (Derecho internacional público), debe decir:

«Tema 33. Funciones de la ONU: 1) La solución pacífica de los conflictos internacionales.—Los medios de solución en la Carta.—Funciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.—Referencia a la participación de los Organismos regionales en esta función. 2) Examen especial de la solución jurisdiccional. El Tribunal Internacional de Justicia.—Precedentes.—Organización, competencia, funcionamiento.—Referencia a otras instancias jurisdiccionales internacionales.»

Tema 51 del Grupo de Materias Jurídicas (Derecho internacional privado), debe decir:

«Tema 51. El supuesto de hecho y su calificación.—La cuestión previa.»

Entre el tema 106 y 107 del Grupo de Materias Jurídicas, debe aparecer el subtítulo, «Derecho administrativo».

Tema 117 del Grupo de Materias Jurídicas (Derecho administrativo), debe decir:

«Tema 117. Acción administrativa referente al trabajo.—Reglamentación del trabajo.—Contrato de trabajo.—Convenios Colectivos.—Jornadas de trabajo.—El salario.—Acción social de la Organización Sindical.»

Tema 62, Grupo de Materias Económicas (Economía y cooperación económica internacional), debe decir:

«Tema 62. La política de comercio exterior librecambista y la política de comercio exterior proteccionista.—Los instrumentos de la política de comercio exterior: el arancel de importación.—Clases de derechos arancelarios: sus efectos.»

Tema 63, Grupo de Materias Económicas (Economía y cooperación económica internacional), debe decir:

«Tema 63. Otros instrumentos de la política de comercio exterior: aranceles de exportación, contingentes y subvenciones a la exportación.—El control de divisas.—Las «barreras invisibles» o proteccionismo administrativo.—El monopolio del comercio exterior.—El comercio de Estado.»

Tema 80, Grupo de Materias Económicas (Desarrollo económico), debe decir:

«Tema 80. La politización del desarrollo económico.—El desarrollo económico y el nacionalismo.—El reto económico Este-Oeste.—La polémica sobre la idoneidad de los sistemas económicos capitalista y socialista para promover el desarrollo económico.—La planificación del desarrollo económico en los países subdesarrollados.»

Tema 68, Grupo de Materias Históricas, debe decir:

«Tema 68. La resistencia francesa en ultramar, la campaña de África.—El desgaste del poderío alemán en Rusia: Stalingrado.—La contraofensiva aérea aliada sobre Alemania.—Los desembarcos aliados en África, Italia y Normandía.—Armisticio con Italia.—La rendición alemana.—Las bombas atómicas.—Rendición del Japón.»

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado Secretarías de Juzgados Comarcales.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías que se relacionan se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Municipales, tanto si prestan sus servicios en Juzgados de esta clase como en Comarcales, con excepción de los que se hallan incluidos en la antigua segunda categoría

adicional del escalafón vigente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias cuarta y primera de la Ley de 8 de abril del corriente año.

#### *Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).  
Sabadell (Barcelona).  
Badalona, número 1 (Barcelona).  
Vitoria número 1 (Alava).  
Langreo (Oviedo).  
Valladolid, número 3.  
Málaga, número 4.  
Murcia número 2.  
Alicoy (Alicante).

#### *Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Dos Hermanas (Sevilla).  
Santurce Antiguo (Vizcaya).  
Bilbao, número 3 (Vizcaya).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 23 de noviembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso previo de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados Comarcales.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, Secretarios suplentes e interinos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Comarcales, con destino en los que en la actualidad estén clasificados como tales.

#### *Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Navia (Oviedo).  
Casavieja (Avila).  
Callosa de Segura (Alicante).  
Vergara (Guipúzcoa).  
Calatayud (Zaragoza).  
Chelva (Valencia).  
Ribadesella (Oviedo).  
Cocentaina (Alicante).  
Aoiz (Navarra).  
Olmedo (Valladolid).  
Trujillo (Cáceres).  
Almadén (Ciudad Real).  
Gérgal (Almería).  
Muros (Coruña).  
Albuñol (Granada).  
Alora (Málaga).  
Salas de los Infantes (Burgos).

#### *Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Los Palacios y Villafranca (Sevilla).  
Valverde del Hierro (Tenerife).  
Mellid (Coruña).  
Rentería (Guipúzcoa).  
Amurrio (Alava).  
Puerto del Rosario (Las Palmas).  
Huéscar (Granada).  
Almagro (Ciudad Real).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid 23 de noviembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Logroño por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una vacante de Ordenanza.**

Según lo dispuesto en el Decreto 145/1964, de 23 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 25), relativo a nombramiento de personal en los Organismos autónomos, y la Orden de 4 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 140), dando normas para la aplicación del primero, y debidamente autorizada por las Comisiones Superior de Personal y por la Liquidadora de los citados Organismos, así como por el Consejo Superior de Protección de Menores, la Junta Provincial de Protección de Menores de Logroño ha resuelto proveer una plaza vacante de Ordenanza, dotada con el haber anual de 34.560 pesetas más dos pagas extraordinarias.

Al efecto convoca concurso-oposición libre entre los españoles varones que en la fecha de la convocatoria sean mayores de edad, estén libres del servicio militar y sean de edad inferior a los cincuenta y cinco años.

El plazo de presentación de solicitudes en las oficinas del Organismo convocante, calle Jorge Vigón, 13, primero, de Logroño, será de treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Expirado el plazo señalado para la presentación de solicitudes se publicará en dicho «Boletín Oficial del Estado» relación de los solicitantes admitidos, pudiendo aquellos que no resulten admitidos y que consideren infundada la exclusión recurrir mediante la reclamación oportuna que se regula en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El concurso-oposición se celebrará en la fecha que oportunamente aparecerá en el repetido «Boletín Oficial del Estado», que no será superior a los tres meses de la fecha de la convocatoria, y se celebrará en el local del Organismo convocante.

Las bases y condiciones que regirán son las siguientes:

Primera.—La petición se realizará por medio de instancia firmada por el interesado y dirigida al ilustrísimo señor Presidente efectivo y Jefe de los Servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores de Logroño, en cuyo escrito se hará constar por el interesado que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. La instancia irá acompañada de los siguientes documentos,

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificación de haber cursado al menos la enseñanza elemental obligatoria.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.

Segunda.—La oposición consistirá en dos ejercicios de carácter práctico.

El primero consistirá en resolver un problema aritmético a nivel de Primera enseñanza y en desarrollar por escrito un tema elegido por el Tribunal, que servirá para conceptuar la cultura del aspirante.

El segundo consistirá en la resolución práctica de dos supuestos referentes al cometido propio a desempeñar, relativos a servicios postales, bancarios, archivo y clasificación de documentos, confección de paquetes y recepción, control y entrega de los mismos a las personas interesadas.

Tercera.—Se considerarán méritos, que habrán de justificarse cumplidamente con los certificados o documentos correspondientes, los siguientes:

- 1.º Desempeñar o haber desempeñado alguna función o cargo de la misma índole en algún Organismo o Institución perteneciente a la Obra de Protección de Menores.
- 2.º Cualquier otro mérito de relevancia que el interesado juzgue de verdadero interés.

El Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición estará compuesto por un Presidente, designado por el Consejo Superior de Protección de Menores, y dos Vocales miembros del Organismo convocante.

Logroño, 14 de noviembre de 1967.—El Presidente efectivo, por delegación, el Vicepresidente, Fernando Quintana Otero.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Valencia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidas al concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Oficial administrativo-sanitaria en la Escuela Provincial de Puericultura de esta capital, dependiente de esta Entidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de esta Junta Provincial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de octubre de 1967, se ha tenido a bien hacer público la admisión de las señoritas que se citan al concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Oficial administrativo-sanitaria en la Escuela Provincial de Puericultura de esta capital, dependiente de esta Entidad.

Admitidas: Maria de los Desamparados Calza Agreda.  
Exclusiones: Ninguna.

Valencia, 20 de noviembre de 1967.—El Secretario general, Joaquín del Río.—7.462-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**CORRECCION de errores de la Orden de 17 de noviembre de 1967 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública.**

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 23 de noviembre de 1967, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones.

En la página 16229, columna segunda, línea 25, donde dice: «Aprobados», debe decir: «probados».

Queda anulado el tema 14 del párrafo Hacienda Pública y Economía política y en su lugar queda lo siguiente: «Consideración de los Organismos internacionales en que está encuadrada la economía española: O. E. C. D., F. M. I., Banco Mundial Cooperación Financiera y el G. A. T. T.».

Queda anulado de la página 16231 todos los temas y quedan como sigue:

Tema 13. Garantías para el cumplimiento de la función fiscal.—Función interventora.—Desarrollo de la función fiscalizadora en cuanto a ingresos, gastos y pagos públicos.

Tema 14. La Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963.—Definiciones de hecho imposible, sujeto pasivo, domicilio fiscal, base imponible, base liquidable, cuota y deuda tributaria.

Tema 15. Regímenes de estimación de la base imponible.—Juntas y comisiones.—Los Jurados Tributarios, recursos contra sus acuerdos.

Tema 16. El procedimiento de la Inspección de los Tributos: régimen.—Las facultades de los Inspectores de los Tributos.—Lugares de actuación de los mismos y documentación que utilizan.—Las infracciones tributarias.—La reincidencia: clases.—Las sanciones tributarias.

Tema 17. El régimen de las deudas tributarias.—La prescripción.—El procedimiento recaudatorio: casos.—El procedimiento de apremio: iniciación, suspensión oposición y utilización.

Tema 18. Revisión de actos en vía administrativa.—Procedimientos especiales de revisión.—Recurso de reposición.—Reclamaciones Económico-administrativas.—Recurso extraordinario de revisión.

Tema 19. La Ley de Contrabando y Defraudación.—Infracciones de contrabando y defraudación.—Delitos conexos.

Tema 20. Haciendas Locales.—Recursos que las constituyen. Contribuciones especiales, Arbitrio sobre solares no edificadas, Arbitrios sobre la riqueza urbana. Arbitrios sobre el incremento de valor de los terrenos.

### Régimen jurídico de la propiedad urbana

Tema 1.º El objeto del derecho.—Los bienes en el Código civil español, muebles e inmuebles de dominio público y de propiedad privada. Contenido del patrimonio.—Los frutos: su concepto y tratamiento jurídico.—Las plusvalías.—Gastos o mejoras: sus clases.—Los derechos sobre derechos.

Tema 2.º Concepto de los Derechos reales.—Diferencia entre éstos y los derechos de crédito.—Características de los Derechos reales.—Clasificación de los mismos.

Tema 3.º El derecho de propiedad, contenido y extensión.—La adquisición del dominio: modos originarios y derivativos.—Dominio del suelo y del espacio aéreo.—Acciones que nacen del dominio.

Tema 4.º Comunidad y condominio: conceptos.—Regulación en el Código Civil de la Administración y división de la cosa común.—La propiedad horizontal.